CONTRATO Nº 28/2011
ADENDA Nº 3

Esta Adenda al **Contrato Nº 28/2011** de fecha 30 de setiembre de 2011, es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales,** denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la firma consultora **HIDROCONTROL S.A.**, denominado en adelante **El Consultor,** representado por el **Ing. Humberto Raúl Costanzo**, en el marco del Pedido de Propuesta Nº 02/2011, **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES. Paquete 2**.

CONSIDERANDO: La necesidad de modificación de cláusulas del Contrato Nº **28/2011**.

Que; El día 17 de Febrero de 2012 la firma HIDROCONTROL SA, ha remitido a la Dirección General del SENASA la cotización de una propuesta técnica que le fuera solicitada por SENASA acompañada de un TDR específico para realizar Estudios Socioeconómicos adicionales, a través de la Nota DG Nº 111 en fecha 31 de Enero de 2012.

Que; El día 24 de Febrero de 2012 hemos recepcionado la Nota HID/25LOC/006/12, dirigida a la Dirección General del SENASA por parte de la firma HIDROCONTROL SA, en el que el representante legal de la firma manifiesta dar respuesta a la Solicitud de Presentación de la Propuesta Técnica para la realización de los estudios socioeconómicos adicionales en el marco del Contrato Nº 28/2011 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIOS SOCIO ECONOMICOS DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA ASENTAMIENTOS RURALES. PAQUETE 2, la misma ingresó por mesa de entrada Nº 781 de fecha 24 de Febrero de 2012, en la Secretaria General del SENASA

Que; el objeto principal de la presente Adenda Nº 3, es recolectar información de campo, a través de encuestas de hogares aplicadas a beneficiarios potenciales para poder relevar y estimar valor socioeconómico de los beneficios generados por la implantación de los sistemas de agua y del núcleo sanitario y poder estimar los valores de corte máximos de las inversiones por habitantes.

La solicitud planteada resulta razonable técnicamente ante las contingencias surgidas en la implementación de la Consultoría debiendo proceder a la ampliación del plazo del Contrato.

Que, el Contrato Principal, debe ser objeto de modificación, por razones técnicas debida y acabadamente fundadas, que constan en los antecedentes, a fin de lograr los resultados; teniendo el Contratante interés justificado de lograr los productos/resultados requeridos con la misma calidad.

Que conforme al Monto establecido en el Acta de Negociación, la cual forma parte de la presente Addenda N° 3, asciende a Gs. 195.250.000.- (Guaranies Ciento noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), incluido todos los impuestos.

Que el Consultor entiende y acepta el plazo y monto aprobado como razonables y suficientes para lograr los Resultados/Productos establecidos en el TdR de la Propuesta Técnica presentada correspondiente al objeto principal, razón por la cual suscribe la presente Adenda N°3.

Que, el Banco ha manifestado su NO OBJECION a la Adenda N° 3 de la referencia.----------

EN ESTAS CONDICIONES SE ACUERDA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENASA

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Hidrocontrol S.A.
Consultoria y Servicios

PEDIDO DE PROPUESTA N° 02/2011 FAPEP-BID
Acta de Negociación

PRIMERA: AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: A los efectos de cumplimiento del presente contrato, **SENASA** se amplía los plazos de ejecución del servicio de consultoría por un período **de 5 (cinco) meses como máximo que deberá computarse a partir de la recepción de la orden de proceder.**

SEGUNDA: AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: A los efectos de cumplimiento del presente contrato, **SENASA** amplía el plazo de vigencia de la Adenda Nº 3 del Contrato Principal por un período **de 10 (diez) meses que deberá computarse a partir de la recepción de la orden de proceder.**

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 28/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, en fecha 04 OCT 2012 constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Ing. Humberto Raúl Costanzo
Hidrocontrol SA

Hidrocontrol S.A.
Consultoría y Servicios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA